

LEY 2077
AUTORIZASE INVERSION PARA ESTUDIO Y ADAPTACION DE UN INMUEBLE DE CHUMBICHA, CON DESTINO A UN MERCADO MUNICIPAL
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000,00) Moneda Nacional, para el estudio del trazado y adaptación del actual inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado entre las calles Catamarca y Maipú de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, que será destinado para el funcionamiento de un mercado municipal.

ARTICULO 2º.- El inmueble de mencionado será traspasado a la Comuna de Chumbicha, para que se incorpore como patrimonio propio.

ARTICULO 3º.- La obra que se refiere el Art. 1, se ejecutará por licitación pública o por intermedio de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente proyecto de Ley, deberán imputarse al Plan de Obras Públicas para el año 1965.

ARTICULO 5.- De forma.

**FIRMANTES: FORTE- OCAMPO- DULCE- GARCIA
TITULAR DEL PEP**

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:15:59

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa